

4649 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca internacional número 527.423, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.316/1993, promovido por «Tabacalera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.316/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 17 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1993, que desestimó el recurso de reposición y concedió el acceso al Registro de la marca, debemos declarar y declaramos ser ajustada a derecho dicha resolución, sin hacer pronunciamiento sobre costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4650 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 71/1994, promovido por «Industrias Tra, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 71/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia por «Industrias Tra, Sociedad Limitada» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1992 y 27 de julio de 1993, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Tra, Sociedad Limitada» contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de julio de 1993, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra Resolución de 5 de mayo de 1992 que acordó la denegación de la inscripción registral de la marca número 1.514.992, denominada Intra, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, por ser contrarias a derecho, declarando como situación jurídica individualizada el derecho de la parte actora a inscribir dicha marca, restringiendo sus productos a «muebles exclusivamente», clase 20, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4651 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.539.951/8, en el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1994, promovido por «Vives Vidal, Vivesa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.468/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Vives Vidal, Vivesa, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 16 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 25 de enero de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Vives Vidal, Vivesa, Sociedad Anónima» contra el acto a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4652 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.518.060/3, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 112/1994, promovido por don Antonio Muñoz Sánchez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 112/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Antonio Muñoz Sánchez, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de agosto de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 3 de octubre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debíamos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin que haya lugar a la imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4653 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca internacional número 512.513, en el recurso contencioso-administrativo número 362/1994, promovido por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 362/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 7 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Fernando A. de Terry, Sociedad Anónima»,

contra la Resolución de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que concedió el acceso al Registro de la marca internacional AERTS 1.900 (gráfica), debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho dicha Resolución; sin hacer pronunciamiento sobre costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4654 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca internacional número 542.056, en el recurso contencioso-administrativo número 131/1994, promovido por «Pernod Ricard, Societé Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 131/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pernod Ricard, Societé Anonyme», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de octubre de 1992 y de 8 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pernod Ricard, Societé Anonyme», representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, confirmamos las resoluciones impugnadas por ser conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4655 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de nombre comercial número 109.018/6, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 240/1989, promovido por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 240/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1987 y 16 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de marzo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Iberia Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efecto las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de septiembre de 1987 y 16 de enero de 1989, esta última desestimatoria de la reposición de la primera, por no ser conformes a derecho.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

4656 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de nombre comercial número 153.291/X, en el recurso contencioso-administrativo número 2.296/1994, promovido por «Propaval, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.296/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Propaval, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993 y 15 de febrero de 1994, se ha dictado, con fecha 2 de julio de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 2.296/1994, interpuesto por «Propaval, Sociedad Anónima». No se efectúa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4657 *ORDEN de 28 de febrero de 1997 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayuda-superficie y ganaderas y de indemnización compensatoria básica en zonas desfavorecidas para la campaña 1997-1998.*

El Plan de Regionalización Productiva de España, actualmente vigente, data de abril de 1994. A lo largo de estos dos últimos años de experiencia en su aplicación ha habido que analizar y evaluar las posibles soluciones a determinados desajustes que han sido detectados y puestos de manifiesto por las Comunidades Autónomas, organizaciones profesionales agrarias, Ayuntamientos y agricultores, tanto en orden a la definición territorial de las zonas homogéneas de rendimiento como en orden a la cuantía del rendimiento asignado a algunas de ellas, siempre dentro del marco reglamentario que regula el sector de los cultivos herbáceos.

Estas soluciones, que implican modificaciones en uno u otro sentido, o en ambos, según los casos, han sido propuestas y están siendo negociadas con la Comisión Europea. Dado que aún no ha terminado el procedimiento reglamentario para su adopción, que comienza el tramo final del plazo establecido para la presentación por los agricultores de sus solicitudes de ayuda-superficies y ganaderas para la campaña 1997-1998, que pueden verse afectadas por los cambios que se introduzcan en el citado plan, y que, a este hecho, hay que añadir los efectos que la anómala pluviometría